CONSTANCIA SECRETARIAL: **ABRIL 5/2021** A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00504-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SRVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS en contra de JULIAN ANDRES GOMEZ VALENCIA, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada en la dirección indicada en la demanda o gestione la obtención del correo electrónico del mismo y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO .((art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 054 del 6/04/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2f4b6ea4f7502df850705285df4d97b77f6ce7e146e2f17b442104faf00a40b

Documento generado en 05/04/2021 03:33:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica